

PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXI.

OCTUBRE 1º DE 1898.

NUM. 73

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 1.º y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

30 DE SEPTIEMBRE.

MORELOS.

No cabe duda que hay meses cabalísticos para las Naciones, y Septiembre es el de México.

En él se dá el grito de emancipación, á cuyos poderosos ecos se estremece, vacila y por último rueda con estruendo insólito el trono secular de la dominación española.

En Septiembre entra victorioso, después de diez años de cruel y sangrienta lucha, el ejército libertador, bajo la sombra gloriosa del estandarte de las tres garantías, y en Septiembre nace aquel león de las batallas, aquel rayo de la guerra, heróico mártir de Ecatepec.

En el libro de la inmortalidad arrebolan su nombre con resplandores rojisos los cañonazos de Cuantla y de Oaxaca, y desde el humilde altar de Nucupétaro hasta las márgenes del gran lago de Anáhuac, su carrera impetuosa es la del huracán; la marcha épica de los héroes de Ossian y Homero.

Génio de los combates, golpea con mano hercúlea el cetro de Carlos V sobre la cabeza de los conquistadores.

Cerebro poderoso organiza bajo las bases de la legitimidad la causa porque lucha, y sucumbe salvando la Asamblea Nacional.

Vibra su voz del uno al otro continente con las frases vertiginosas de Libertad y Emancipación.

Dignos de pentélicos mármoles y eternos bronceos son sus hazañas, ¿mas qué cincel gigante osará esculpir las, si apenas bastan á narrarlas las páginas inmensas de la Historia?

¡Lauros eternos á su nombre y á su memoria!

INFORME LEIDO

POR EL

Presidente de la República

al abrirse el primer período de sesiones del
19º Congreso de la Unión

EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1898.

(CONTINUA).

La industria agrícola también progresa, perfeccionando el material y los métodos de cultivo y abriendo nuevas tierras á la explotación. Las buenas cosechas que se obtuvieron el año pasado han permitido exportar para Europa productos agrícolas de la Mesa Central que ascendieron á siete mil ciento cincuenta toneladas en los meses de Junio y Julio últimos; de las que cuatro mil trescientas noventa y ocho fueron de trigo, dos mil doscientas setenta y tres de cebada, y el resto de centeno y harina de trigo, según datos ministrados á la Secretaría de Fomento por una de las empresas exportadoras.

En vista de las noticias que han dado hasta hoy los Gobernadores de los Estados, las lluvias, con pocas excepciones, se han distribuido con regularidad y en algunas regiones con abundancia, prometiendo pingües cosechas en el presente año.

Es de notarse en los últimos años el mayor número de solicitudes para aprovechar aguas de jurisdicción federal con fuerza motriz. A virtud de las concesiones hechas por el Gobierno á diversas empresas, están en construcción algunos establecimientos importantes de manufacturas diversas.

De terrenos baldíos y nacionales se han reducido á propiedad particular, en el período á que se refiere ese informe, ciento cincuenta y tres mil novecientas treinta y tres hectáreas por adjudicación y venta, composición de demasías, compensación de gastos hechos por empresas deslindadoras, fraccionamiento de egidos de los pueblos y concesiones gratuitas á labradores pobres. Los terrenos vendidos han causado la amortización de ciento cuatro mil quinientos diez pesos en títulos de la deuda nacional.

La comisión científica de Sonora ha continuado el fraccionamiento de terrenos reservados á los indios pacificados del río Yaqui, habiendo distribuido últimamente mil setecientos treinta y seis lotes, entre mil setenta y una familias de esos indígenas y de algunos colonos mexicanos que se están radicando en aquella comarca. La misma Comisión ha concluido dos importantes canales de riego, que van á fertilizar las tierras de los pueblos de Huicivis, Rahum, Vicam, Pótam, y prosigue los trabajos de apertura de otros dos canales. La construcción de casas aumenta en los nuevos pueblos, siendo de notarse las que existen ya en Torin, Cócorit y Pótam. Llama la atención la afluencia de gente que de diversos puntos del Estado tratan de avocindarse en la región pacificada.

En los pueblos del río Mayo se observa la prosperidad que ha seguido á la pacificación de la tribu ribereña. Hace diez años no había más que un canal de riego; hoy existen catorce, que contribuyen á la producción de hasta ochenta mil hectólitros de cereales, cultivados por los indios sometidos y por colonos mexicanos que allí se han establecido.

(Continuará)

MEJORAS EN EL HOSPITAL.

*DISCURSO pronunciado por el Sr. Dr. D. Alberto Espinosa
Director del Hospital Civil el 15 de Septiembre de 1898.*

SEÑOR GOBERNADOR, SEÑORES:

Hoy nos reúne en este establecimiento la inauguración de algunas mejoras materiales.

El suceso es de mas importancia de lo que á primera vista parece. No se trata de una mejora de ornato que halaga y satisface al artista que la contempla; se trata de realizar un verdadero progreso para la salubridad en una casa de beneficencia á donde vienen á pedir abrigo y salud la miseria y la enfermedad.

Las mejoras se refieren á dos puntos capitales: la ampliación del local, y la purificación de la atmósfera.

Con el objeto de lograr la primera, se empezaron á construir desde hace varios meses las salas de mujeres que hoy os presento terminadas, y de cuya amplitud, ventilación, luz y demás condiciones, vais á juzgar en breve. Entre estas dos salas, como vereis, hay dos departamentos pequeños, el uno destinado á reconocimientos y curaciones, y el otro para habitación de la enfermera.

Se ha agrandado la sala "Mancera," de mujeres heridas, haciéndola capaz de contener 30 camas con comodidad, cuando escasamente podían acomodarse dos. Contiguo á esta sala y en comunicación con ella, se ha construido un cuarto destinado á la enfermera. En la sala "Lucio" para hombres heridos, se construyó también la habitación del enfermero.

Aprovechando unas ruinas que había en los altos de lo que hoy es la botica, y sin perder de vista el primer punto, se ha arreglado provisionalmente un departamento para enfermedades infecciosas y contagiosas de mujeres, el cual, además de llenar las condiciones de ventilación, luz, temperatura y otras de que podréis juzgar, realiza el aislamiento hasta donde es posible, dadas las condiciones del local de que se ha podido disponer.

La amplitud que se ha conseguido, llevando á término las obras que acabo de mencionar, aleja desde luego el peligro conocido de la aglomeración en los establecimientos de este género. Pero, además, nos pone ya en condiciones de dar asilo á mujeres con enfermedades infecto-contagiosas, para las que no existía un departamento especial, y nos lleva á realizar el importante aislamiento de las prostitutas, quienes, á los peligros bien definidos del contagio físico que exponen á todos, expuestas las que viven en común con ellas, se agregan los no menos reales peligros del contagio moral, más temible seguramente que el primero, pues mientras éste es radicalmente curable con los medios de que en la actualidad dispone la ciencia, aquél, cuando se cura, deja señales de tal modo aparentes, que la sociedad reconocerá siempre en ellas la desgraciada situación de la mujer que las lleva.

Cuidar de la no difusión de este contagio es cumplir con la higiene. Es tan necesario ó tal vez más que prevenir el desarrollo de la viruela, de la escarlatina ó de cualquiera otra

enfermedad contagiosa grave, porque si no lleva á la suspensión prematura de la vida, mata socialmente, lo que quizá sea peor.

Vamos á pasar al segundo punto.

De muy poco serviría todo lo que llevo dicho, si el punto principal de mira hubiera sido buscar amplitud; bien escaso sería el beneficio que recibieran los asilados aquí, si apesar de vivir con desahogo, tuvieran que respirar una atmósfera impura.

Es un axioma de higiene, que por desgracia se infringe con demasiada frecuencia, alejar de la habitación lo más rápidamente posible, los desechos animales y las basuras de todo género, y en una habitación colectiva, es de absoluto rigor la práctica del citado axioma, so pena de resentir por negligencia punible desastrosas consecuencias en la salud.

La canalización por un buen sistema de atarjeas, está destinado á alejar las inmundicias que los escusados recojen directamente del lugar habitado. Un buen inodoro debe realizar la completa incomunicación del albañal con la atmósfera interior. Los productos gaseosos, animales y de otro género que envenenan la atmósfera, deben ser arrastrados por la ventilación. Las basuras de todo género deben ser recojidas cuidadosamente y alejadas, y si se les puede destruir es mejor todavía.

El sistema de comunes establecido antes, no realizaba por completo la incomunicación de la atarjea con la atmósfera interior, y sus emanaciones que se traducían en malos olores perceptibles inmediatamente, envenenaban el aire que debían respirar los asilados.

Se ha corregido este mal con la instalación de comunes ingleses, distribuidos en número suficiente en todas las salas y dotados de la cantidad de agua bastante para mantenerlos en perfecto aseo y facilitar el curso rápido de las materias excrementicias á los canales colectores.

Las basuras y desechos de las curaciones no se podían alejar con la rapidéz que hubiera sido de desearse, y si éstas no eran capaces de constituir siempre un peligro inminente, en un momento dado, en caso de epidemia por ejemplo, en caso de afecciones sépticas, las basuras llevan consigo los gérmenes de la epidemia para difundir la infección ó el contagio.

Hoy, las basuras y los desechos de las curaciones se destruyen inmediatamente por la cremación, en el horno que para este fin hizo construir el Señor Presidente Municipal.

Además de corregir causas de insalubridad tan importantes como las que acabo de apuntar, se ha procurado mejorar en lo posible la ventilación y luz de todas las salas. Fijando especialmente la atención en las de soldados y presos, cuyas malas condiciones saltan á la vista, se ha formado un corredor amplio en el costado poniente del patio, para lo cual se hizo necesaria la destrucción de una pared de 17 metros de largo y se abrió una ventana grande en el extremo Norte del citado corredor.

En la sala "Lucio" para heridos hombres, se ha abierto también una ventana que es la primera de una serie destinada á mejorarla ventilación y luz de ese departamento.

Contando como de hecho contamos ya con mayor extensión de local, la cantidad de aire de que cada enfermo puede disponer para respirar, aumentará necesariamente y con gran provecho para su salud; y si al mismo tiempo se ha disminuído la toxicidad de la atmósfera por la disminución de los productos que la envenenaban, se comprenderá hasta por los espíritus más obcecados, todo el beneficio que los asilados en este hospital han alcanzado con las mejoras que hoy venís á inaugurar. Estas mejoras, que hoy empiezan á realizar su objeto, me hacen esperar con la fé de la ciencia, que en breve la estadística comparativa nos dará la prueba de lo que aseguro.

Se ha hecho algo más, que paso en seguida á mencionar. Una cocina con amplitud bastante para llenar las exigencias del establecimiento, que está dotada con los enseres y útiles indispensables.

Se ha llevado á cabo una instalaci3n de agua potable distribuida en las salas convenientemente y con algunos filtros de presi3n para depurar el agua que se ha de usar como bebida.

Se ha terminado el guardaropa y se han hecho unos lavaderos y una paila para el lavado y desinfecci3n de la ropa. Todo lo cual tendr3 la honra de mostrar á Uds. muy pronto.

En el corto periodo de tiempo transcurrido desde que el Gobierno tom3 bajo su directo cuidado este establecimiento, el Se1or Gobernador, en su representaci3n, nos ha mostrado empe1o decidido en mejorar sus condiciones y todo lo que se ha hecho se debe á 3l.

Jam3s ha desatendido iniciativa que juzga en beneficio de los asilados, y para llevarla á cabo, no importa cu3l sea el presupuesto si la ha juzgado necesaria.

La protecci3n que le imparto y que tan alto habla en favor de su ilustraci3n y de su filantropía, se hace palpable al proporcionarnos hoy la honra de venir á inaugurar personalmente las mejoras—y nos hace afianzar m3s la creencia de que en día quiz3 no lejano, le rodearemos como ahora, para presenciar la colocaci3n de la primera piedra de un hospital general.

Solo me queda, para concluir, dar3 Ud., Se1or Gobernador, las m3s cumplidas gracias á nombre de mis compa1eros de trabajo y mio, por su deferencia en aceptar nuestra invitaci3n á esta ceremonia, que quisimos hacerle presenciar, para mostrar á Ud. que el fruto del inter3s que le inspira este hospital y de la protecci3n que le ha impartido, es la entrada á 3l de la higiene para velar por la salud y la vida de los seres que m3s lo necesitan.

VARIAS NOTICIAS

Estado de Hidalgo.—Noticia de las personas vacunadas en los Distritos del Estado, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente a1o.

DISTRITOS.	ABRIL		MAYO.		JUNIO.		TOTAL.	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
Actopan.....	51	41	69	42	47	40	167	123
Apam.....	16	20	34	45	29	17	79	82
Atotonilco.....	28	23	28	36	22	22	78	81
Huejutla.....	25	17	14	19	42	50	81	86
Huichápan.....	55	11	17	36	45	"	117	47
Ixmiquilpan.....	77	34	136	47	27	25	240	106
Jacala.....	"	"	58	21	33	30	101	51
Metztitlán.....	"	"	97	78	15	14	112	92
Molango.....	"	"	61	73	"	"	61	73
Pachuca.....	196	194	163	151	95	73	454	418
Tenango.....	29	21	49	36	"	"	68	47
Tula.....	48	84	235	145	68	101	361	330
Tulancingo.....	13	12	53	22	48	38	114	72
Zacualtipán.....	"	"	12	16	"	"	12	16
Zimapan....	19	15	2	2	63	54	84	71
Suma.....	567	472	1028	759	534	464	2129	1695

El Oficial mayor, *Rodolfo Isunza.*

NUMERO DE LECTORES EN LA BIBLIOTECA.

Noticia que manifiesta el movimiento que hubo en la Biblioteca del Estado, durante la segunda quincena de Septiembre de 1898.

Número de lectores.		
De obras de	Algebra.....	14
" "	" Física.....	3
" "	" Geometría.....	25
" "	" Historia.....	18
" "	" Idiomas.....	1
" "	" Literatura.....	8
" "	" Mecánica.....	39
" "	" Peri3dicos.....	2
" "	" Química.....	11
Suma.....		121

Peri3dicos.—Se recibieron los oficiales de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Colima, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Sonora, Sinaloa, Zacatecas y el del Estado.

De la ciudad de México: "El Diario del Hogar," "Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana" y "La Patria."

De esta ciudad "El Reconstructor."

Pachuca, Septiembre 17 de 1898.—Vº Bº, *P. A. Gutiérrez.—Cayetano Vivar, Bibliotecario.*

Estado de Hidalgo.—Noticia de las defunciones causadas por el tifo y la viruela en los Distritos del Estado durante el segundo trimestre del presente a1o.

DISTRITOS.	TIFO.			VIRUELA		
	H.	M.	TOTAL.	H.	M.	TOTAL
Actopan.....	4	5	9	8	11	19
Apam.....	5	4	9	35	27	62
Atotonilco.....	8	7	15	"	"	"
Huejutla.....	"	"	"	14	11	25
Huichápan.....	15	8	23	6	6	12
Ixmiquilpan.....	2	"	2	57	63	120
Jacala.....	29	34	53	9	5	14
Metztitlán.....	2	"	2	"	"	"
Molango.....	"	1	1	8	17	25
Pachuca.....	11	6	17	4	7	11
Tenango.....	1	"	1	1	"	1
Tula.....	1	1	2	18	21	39
Tulancingo.....	8	6	14	8	7	15
Zacualtipán.....	2	1	3	"	"	"
Zimapan.....	37	17	54	12	4	16
	125	90	115	180	179	359

El oficial mayor, *Rodolfo Isunza.*

COMERCIO INTERIOR.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros, \$5.00 cs. carga de frijol de 181 litros, \$12.00 cs. carga de arveji3n de 181 litros, \$8.00 cs. carga de piloncillo de 181 litros \$5.00 cs. manteca por 11 1/2 kil3gramos, \$5.00 cs. carne de res, por igual peso, \$3.00 cs. chilpotle carga de 181 litros \$22.00 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs. el de frijol, 8 cs. el de arveji3n 4 cs., el kilo de chilpotle 8 cs., de pil3n, 6 cs., de café 44 cs., de manteca, 44 cs., de jab3n 36 cs., de sal 10 cs., de chile ancho 40 cs., y de carne de res 28 cs.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: \$1.50 hect3litro de maíz, frijol \$0.06 litro, piloncillo \$4.75 cs. los 100 kilos, azúcar \$2.75 los 11 id. café \$0.38 cs. kilo, manteca, \$0.36 cs. id. carne de res, \$0.32 cs. id. carb3n, kilos por 12 cs.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 cs., frijol los 100 litros \$6.00 cs., cebada los 100 litros \$1.50 cs., arveji3n los 100 litros \$5.50 cs., haba los 100 litros \$5.50 cs., garbanzo los 100 litros \$6.00 cs., trigo los 100 litros \$5.50 cs.

HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes hect3litro de maíz \$4.00 cs., de frijol, \$6.00 cs., de garbanzo \$10.00 cs., de arveji3n \$4.00 cs., kilo de carne de res \$0.17 cs., de carnero \$0.26 cs., de cerdo \$0.26., de arroz \$0.17 cs., de manteca \$0.53 cs., de sal de mar

Gobierno General.

CONTRATO

Celebrado entre el C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Luis L. de la Barra, en representación de la Sociedad Cheservright de la Barra & Turber, conforme á la facultad que concede al Ejecutivo la ley de 30 de Mayo de 1893, á fin de establecer en la República la industria de la extracción de petróleo.

(CÓNCLUYE.)

Exenciones y derechos del concesionario.

Art. 11. Los concesionarios respectivos podrán importar por solo una vez, libres de derechos, las maquinarias, aparatos, herramientas, materiales de construcción y demás elementos necesarios para los edificios; otorgando fianza en cada caso de introducción que se cancelará luego que se haya montado la maquinaria y que se haya acreditado el empleo del material ó efecto.

La Compañía presentará oportunamente á la Secretaría de Fomento una relación de los efectos que dentro de esta misma concesión, pretenda introducir libremente, especificando el número, calidad y cantidad de ellos, acompañando los respectivos dibujos, diseños y detalles de la maquinaria y aparatos á fin de que la propia Secretaría, en vista de dicha relación y de los expresados dibujos determine si la maquinaria, aparatos y materiales son apropiados al objeto á que se les destina de acuerdo con este Contrato, y en este caso señale la cantidad y calidad de los efectos que la Compañía pueda importar libres de derechos.

Esta resolución será comunicada á la Secretaría de Hacienda, para que en su oportunidad trasmita las órdenes correspondientes á la Aduana, por donde se haga la importación.

La Compañía en cada caso dará fianza en la Aduana por donde se haga la importación la cual fianza [se cancelará luego que se haya acreditado el empleo del material y efectos introducidos.

Art. 12. Durante diez años contados desde la fecha de la promulgación de este Contrato, los capitales invertidos por la Compañía en el establecimiento y explotación de la industria, gozarán de exención de todo impuesto federal directo quedando sujeto el concesionario de la Compañía al pago de los impuestos comprendidos en la Renta Federal del Timbre.

Disposiciones generales.

Art. 13. El Sr. Luis de la Barra ó la Compañía que representa, serán siempre considerados como mexicanos, en todo á lo que es contrato se refiere, aun cuando todos ó alguno de los miembros de dicha Compañía fueren extranjeros, y estarán sujetos á la jurisdicción de los tribunales de la República en todos los negocios cuya causa y acción tengan lugar dentro de su territorio.

No podrán alegarse respecto de los asuntos relacionados con este Contrato, derecho alguno de extranjería, bajo cualquier forma que sea y sólo tendrán los derechos y medios de hacerlos valer que las leyes de la República conceden á los mexicanos, no pudiendo, por consiguiente, tener ingerencia alguna los agentes diplomáticos extranjeros.

Art. 14. Este Contrato caducará:

I. Por no comenzar la construcción de los almacenes y talleres en el plazo fijado en el artículo 2.º

II. Por no invertir el capital á que se refiere el artículo 3.º y en el tiempo en él estipulado.

III. Por suspender la extracción del petróleo por más de seis meses, sin causa debidamente justificada.

IV. Por traspasar este Contrato sin permiso del Gobierno.

V. Por traspasar á un Gobierno ó Estado extranjero ó admitirlo como socio.

Art. 15. Si la caducidad se declarare por los motivos que expresan las fracciones I, II, III y IV, la Compañía perderá

el depósito, las concesiones y franquicias especiales que le otorga este Contrato.

Si la caducidad se declarare por los motivos que expresa la fracción V, la Compañía incurrirá en la pérdida de todos los derechos, bienes y propiedades de cualquier género relacionados con este Contrato.

En todo caso, y antes de hacer la declaración de caducidad la Secretaría de Fomento concederá á la Compañía un término prudente para exponer su defensa.

Art. 16. Los plazos y condiciones señalados en este Contrato, se suspenderán en todo caso fortuito ó de fuerza mayor, entendiéndose prorrogados por todo el tiempo que dure el impedimento y dos meses más.

En cualquiera de dichos casos la Compañía presentará al Ejecutivo Federal, las noticias y pruebas de haber ocurrido un caso fortuito ó de fuerza mayor del carácter mencionado en el término de tres meses de haber empezado el impedimento.

Por el sólo hecho de no presentar tales noticias y pruebas en el tiempo señalado, no podrá ya alegarse por la Compañía, en tiempo alguno, la circunstancia de caso fortuito ó fuerza mayor.

Art. 17. La duración del presente contrato será de diez años, contados desde la fecha de su promulgación.

Art. 18. Las estampillas de este Contrato se pagarán por el interesado.

Hecho por duplicado, en México, á los veintiocho días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—*M. Fernández Leal.*—Rúbrica.—*Luis L. de la Barra.*—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 31 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

SEPTIEMBRE 27.

Termómetro á la sombra, máxima.....	15.2 C
" " " " mínima.....	9.9
" " " " media.....	12.4
" al abrigo maxima.....	15.0
" " " " mínima.....	13.0
" " " " media.....	14.0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 83
Humedad relativa, media.....	55
Nubes cantidad media.....	9.3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo)....	1.0
" " " " máxima.....	7.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " " " á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Nublado y fresco.	

SEPTIEMBRE 28.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22.3
" " " " mínima.....	9.0
" " " " media.....	15.1
" al abrigo, máxima.....	15.5
" " " " mínima.....	13.3
" " " " media.....	14.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	571 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 74
Humedad relativa, media.....	68

Nubes, cantidad media.....	8.3
" especie.....	OK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo).....	1.0
" " máxima.....	6.8
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Nublado y templado.	
SEPTIEMBRE 29.	
Termómetro á la sombra, máxima.....	21°0 C
" " " " mínima.....	11.5
" " " " media.....	15.7
" al abrigo, máxima.....	16.8
" " " " mínima.....	15.0
" " " " media.....	15.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 04
Humedad relativa, media.....	69
Nubes, cantidad media.....	10.0
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo).....	1.4
" " máxima.....	8.2
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Muy nublado y variable.	
V° B° Ingeniero, <i>Joaquín González</i> .	
Observador, <i>M. Gutiérrez Amayo</i> .	

Sección de Avisos.

LA CERRADURA

Y la llave. Una cerradura solo puede ser abierta con la llave que le corresponde. Pues bien, de la misma manera, solo puede curarse una enfermedad con la medicina que la ataca en su origen. Muchas enfermedades, verdaderamente no son sino distintas formas de una enfermedad, y aun se puede decir, ramas de un solo árbol. Por ejemplo, si podemos nutrir el cuerpo y enriquecer la sangre, pronto nos deshacemos de la mayor parte de nuestras afecciones, tales como Anemia, Desordenes de la Sangre, Raquitismo en las criaturas, y así sucesivamente, pues todas son indicaciones de que al cuerpo le falta vitalidad y fuerza. No hay reconstituyente tan eficaz, como el Aceite de Bacalao; pero cuantos hay que se trastornan y sufren nauseas, con solo el recuerdo de tan repugnante aceite. En la

PREPARACION DE WAMPOLE,

que contiene los principios activos medicinales del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, tenemos sin embargo, *la rosa sin espinas; la valiosa droga sin su vil sabor.* A esto agreguense los Hipofosfitos Compuestos para crear huesos, y los Extractos de Malta y de Cerezo Silvestre, para otros fines igualmente deseables, y tenemos un verdadero remedio; uno tan agradable al paladar y al estómago, como es potente y de buen éxito, para desterrar la enfermedad en los viejos y los jóvenes, y para dar un verdadero valor á la vida. Nadie sufre un desengaño con esta. En todas las Boticas.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda por tres meses, el 11 de Julio de 1898.—Recibido, Julio 26 de 1898.—*Quiroz*.

ADVERTENCIA IMPORTANTE!

Siendo muchas las personas que se dirigen al redactor de este periódico, para asuntos que correspondan á la Administración, parece conveniente hacer notar que ésta está á cargo del Sr. Don Pedro del Corral, archivero de la Secretaría de Gobernación del Estado, que tiene su despacho en los altos de la Administración de Rentas de este Distrito.

JUDICIALES

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestado del Sr. Onofre Ocampo, vecino que fué del pueblo de Tecozautla, el C. Lic. Amando G. Motezuma, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que con cualquier carácter se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, que se contarán desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichapan, Septiembre 23 de 1898.—*José María Chávez Nava*, Secretario. 3—1
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Septiembre 23 de 1898.—Recibido, Septiembre 29 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO. EDICTO.

En las diligencias seguidas en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito, sobre renuncia que hizo Don José Santillán de la tutela de la Srita. Angela González; admitida que fué la excusa, y por ser dicha Señorita mayor de catorce años, ha nombrado por su tutor al Sr. Don Julio Alfaro vecino de esta ciudad, cuyo nombramiento fué aprobado por el Sr. Juez Lic. Juan José Rossell, quien por auto de veinte del corriente, le ha discernido al expresado Sr. Alfaro, el referido cargo de tutor, confiriéndole todas las facultades é imponiéndole todas las obligaciones que son al mismo cargo consiguientes.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto citado y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Septiembre 26 de 1898.—*Felipe García*, Notario Público. 3—1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 26 de 1898.—Recibido, Septiembre 29 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO. EDICTO.

En el juicio testamentario de Doña Manuela Cano, vecina que fué de esta ciudad, el Sr. Lic. Juan José Rossell, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado, donde está radicado dicho juicio, dentro del término de treinta días que se contarán desde el día siguiente al de la última publicación que se haga de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Septiembre 21 de 1898.—*Felipe García*, Notario Público. 3—1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 27 de 1898.—Recibido, Septiembre 29 de 1898.—*Quiroz*.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—AMADOR SILVA, NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez tercero de primera Instancia de este Distrito, dictada con fecha diez del corriente en el juicio verbal hipotecario sobre pesos, seguido por el Sr. Vicente Ricaño, contra Don Félix Jáuregui, en solicitud de postores, se anuncia la venta con calidad de remate de dos casas, situadas en esta ciudad, una marcada con el número cuatro en la calle y barrio de Lo de Oviedo y otra sin número, con su corral anexo en el barrio de San Juan de Dios, lindando, la primera por el Norte, con Piedad Avila; por el Oriente, con la calle indicada; por el Sur, con Camilo Rivera y por el Poniente, con Teresa Vázquez; y la segunda, por el Norte, con Alejandra Barrera y Pedro Ledezma; por el Oriente, con Pablo Zamora, calle enmedio; por el Sur, con Pablo Zamora y Petronilo López, y por el Poniente, con este mismo y con José García. La almoneda tendrá lugar en el local del Juzgado respectivo, á las diez de la mañana del segundo día útil al de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y servirá de base para el remate en cuanto á la primera finca, el valor de doscientos cincuenta pesos y respecto de la segunda, el de ochenta pesos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días, expido el presente. Pachuca, Septiembre 15 de 1898.—*Amador Silva*.
21—1°—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 20 de 1898.—Recibido, Septiembre 21 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En los autos intestamentarios á bienes del finado Nicolás Guzmán, vecino que fué de esta cabecera, el Sr. Lic. Joaquín Piña y Saviñón Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto de esta misma fecha ha mandado se convoquen por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todos los que se crean con derecho á ellos, para que se presenten á deducir el que les asista, en el término de treinta días contados desde la última publicación en el primero de los periódicos indicados.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de la ley. Zacualtipán, Septiembre 8 de 1898.—*Adolfo Lémus, S.* 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Septiembre 13 de 1898.—Recibido, Septiembre 26 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

En el juicio intestamentario del Sr. Mariano Salguero, vecino que fué de la sección de Macuixtepetla de este municipio, el Sr. Lic. Miguel Tavera, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce de él, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la capital de México, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, se presenten á deducir el que les corresponde, apercibidos que de no verificarlo, les parará en perjuicio.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente, en Huejutla, á 23 de Agosto de 1898.—*Melitón Hernández, Secretario*.
3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1898.—Recibido, Septiembre 21 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

El C. Lic. José Aragón, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado en los autos intestamentarios del finado Fidencio Aguado, vecino que fué del municipio de Pacula, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Jacala, Septiembre 12 de 1898.—*Aldegundo Ramírez, Secretario*.
3—2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Septiembre 17 de 1898.—Recibido, Septiembre 26 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO

En el juicio intestamentario de la finada Sra. Angela Herrera, vecina que fué del pueblo de Los Reyes, el Sr. Lic. Octavio F. Contreras, Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce de él, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que de cualquiera manera se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten legalmente en este Juzgado á deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Atotonilco el Grande, Septiembre 8 de 1898.—*Pedro Partido*.
3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1898.—Recibido, Septiembre 26 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

En la sección 2ª del juicio sucesorio del finado Don Gumesindo Gómez, el Sr. Lic. Octavio F. Contreras, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce de los autos respectivos, ha dispuesto, de acuerdo con el precepto del artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, se cite á los interesados para la formación de inventarios, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, concediendo al albacea Manuel Gómez el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, para dicha formación.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Atotonilco el Grande, Septiembre 1º de 1898.—*Pedro Partido*.
3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Septiembre 20 de 1898.—Recibido, Septiembre 26 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

En el juicio testamentario del Sr. Adolfo Rossier que gira en este Juzgado, el Señor Juez de 1ª Instancia del Distrito ha mandado se convoquen postores para la venta de un terreno ubicado cerca de esta villa que linda al Norte con barranca, al Oriente con barranquilla, al Sur con calle pública y al Poniente con otra calle y casas de la sucesión Andrés Güemes, valuado por el perito C. Juan N. Canales en doscientos veinticinco pesos y se señaló nuevamente para la almoneda el cuarto día útil contado desde la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la capital de la República, y el cual remate se verificará en el local de este Juzgado á las diez de la mañana del citado día.

Apam, Julio 1º de 1898.—*Lic. José Siles*, Secretario.

Se expide el presente edicto para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Julio 4 de 1898.—Recibido, Septiembre 26 de 1898.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTILÁN.

AVISO.

En los autos del juicio testamentario de Don Antonio Gómez, el C. Lic. Enrique López, Juez Constitucional de 1ª Instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la República, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de Instrucción Civil, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes de aquella testamentaria, cuya diligencia dará principio en el Rancho del Carrisal de esta comprensión á las 10 a. m. del décimo quinto día útil siguiente á la última publicación en el "Periódico Oficial."

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el primero de dichos periódicos.

Metztitlán, Septiembre 12 de 1898.—*Aureo B. Serna*, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Septiembre 17 de 1898.—Recibido, Septiembre 22 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO.

El C. Lic. José Maximiano de Madariaga Juez de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce de los autos de intestado á bienes del finado Próspero Macotela, vecino que fué de esta Villa, ha mandado por auto de diez y seis de Julio último, entre otras cosas, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á las personas que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que tengan, dentro de los treinta días siguientes á la publicación última de los edictos, en el "Periódico Oficial," apercibidos que de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula de Allende, Agosto 4 de 1898.—*José Maximiano de Madariaga*.—A., *Pedro F. Molezuma*.—A., *Timoteo J. García*. 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Septiembre 20 de 1898.—Recibido, Septiembre 22 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

CONVOCATORIA.

El Lic. José Asiain, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado en los autos intestamentarios de Tomás Barrera, vecino que fué de Mixquiahuala, se cite á las personas que tengan derecho á la herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la última publicación de la presente, que por tres veces consecutivas saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico, expido la presente en Actopan, á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—*Bauselio Cruz*, Actuario. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Septiembre 17 de 1898.—Recibido, Septiembre 22 de 1898.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPAÑIA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDA DE LA LUZ

—*Sociedad Anónima*.—

AVISO.

El Consejo de Administración de esta compañía, en sesión de hoy, decretó el dividendo núm. 21 á razón de dos pesos cincuenta centavos por acción, pagaderos en México, en el Banco de Londres y México y en esta ciudad en el despacho de la Negociación.

Lo que participo á los Señores Accionistas.

Pachuca, Septiembre 26 de 1898.—Por el Consejo de Administración, *L. Vergara*, Secretario y Tesorero. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 28 de 1898.—Recibido, Septiembre 28 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 10.—El Sr. Luis F. Trejo de este origen y vecindad, mayor de edad y minero, solicita con tres pertenencias á hilo de veta, la concesión de la mina llamada "Santa Elena," la cual produce metales de plomo y plata, y está ubicada en la falda Norte del cerro del Arcabúz perteneciente á esta municipalidad.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Jesús Cervantes, de esta ciudad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Agosto 27 de 1898.—*Luis G. Sánchez*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 29 de 1898.—Recibido, Septiembre 29 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 20.—El Sr. Vicente Alvarez Trujillo y Socios, mayores de edad y mineros, han solicitado con cuatro pertenencias la concesión de la mina que llevará por nombre "El Gran Poder de Dios," produce metales de plomo y plata, está ubicada en terrenos del pueblo de Itatlasco del municipio de la Bonanza de esta jurisdicción, y cuya mina no tiene colindancias mineras.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Jesús Cervantes, de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Septiembre 20 de 1898.—*Luis G. Sánchez*. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 21 de 1898.—Recibido, Septiembre 29 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 17.—El Sr. Malaquías Licon, vecino de Ixmiquilpan, solicita con tres pertenencias, la concesión de la mina que llevará por nombre "Dios Padre," produce metales de plomo, está ubicada en el cerro mineral del municipio del Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan de esta jurisdicción, y colinda: por Norte, Sur y Oriente con terreno libre, y por el Poniente con la mina Ajolotes.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el C. ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapán, Septiembre 14 de 1898.—Luis G. Sánchez. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 23 de 1898.—Recibido, Septiembre 24 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION DE "EL MANZANO Y ANEXAS."

—MINERAL DEL MONTE.—

La Junta Directiva de esta Negociación en su sesión del 1° de Septiembre de 1898, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos, acordó declarar las deserciones y completa pérdida de las siguientes acciones aviadoras:

55 acciones núms. 346/395 y 5 adjudicadas, registradas en favor del Sr. General Rafael Cravito. 15 acciones núms. 575/589 registradas en favor del Sr. Ricardo Klein. 11 acciones núms. 316/325 y 1,248 registradas en favor del Sr. Juan Cappadacy. 1 acción adjudicada en favor del Sr. Octavio Fernández. 33 acciones núms. 519/543 y 8 adjudicadas registradas en favor del Sr. Lic. Francisco Hernández.

En consecuencia, los títulos de las referidas acciones quedan nulificados y sin ningún valor, ni efecto para lo sucesivo.

México, Septiembre 9 de 1898.—El Secretario, Enrique C. Oliver. 16—24—1°

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 12 de 1898.—Recibido, Septiembre 12 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 52.—Los CC. Ernesto J. Manuel, Guadalupe Vargas y Juan E. Contreras, vecinos el primero de Omitlán y los otros dos de esta ciudad, solicitan con doce pertenencias una mina de metal de plata que nombran San Antonio del Aguila, situada sobre la veta de La Concepción, en el municipio y distrito de Atotonilco el Grande, y que colinda, por el Oriente con El Río Grande que baja de Bandola, por el Poniente con camino del Mineral del Chico, y por el Norte y Sur con terrenos libres.

Practicará las medidas, el ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 30 de 1898.—Ramón Rosales. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 21 de 1898.—Recibido, Septiembre 21 de 1898.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

—Sociedad Anónima.—

DIVIDENDO NÚM. 7.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido, que se pagará desde esta fecha á razón de un peso por Acción en el Despacho de la casa núm. 11

de la calle de San Bernardo, mediante la entrega del Cupón número 7 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente.

En el mismo Despacho se proporcionan los esqueletos para los recibos y se cambiarán las acciones antiguas que ya no tienen valor alguno.

México, á 20 de Septiembre de 1898.—Enrique Quintanilla, secretario. 3—3

Administración de Rentas. Pachuca. Derechos enterados, Septiembre 20 de 1898.—Recibido, Septiembre 22 de 1898.—Quiroz.

El Vigor del Cabello del Dr. Ayer.

"La Fuerza del Hombre y la Hermosura de la Mujer."

Así se ha caracterizado la exuberancia del cabello antes y desde los tiempos de Sansón.

El Vigor del Cabello del Dr. Ayer

conserva y hermosa el cabello, lo hace crecer y lo da fuerza y lustre.

Cada y cuando se usa restablece el color natural del cabello.

Limpia el cuero cabelludo de toda caspa, destruyendo así una de las causas principales de la calvicie.

Mejora la circulación en la envoltura cranial ó impide la caída del cabello.

Quando la sangre está empobrecida y acuosa y contiene impurezas, la eficacia del Vigor no es tan pronunciada. Debería seguirse en este caso un tratamiento de Zarzaparrilla del Dr. Ayer simultáneamente con el empleo y aplicación del Vigor del Cabello, por cuyo medio se limpia la sangre, se portalecen los nervios y la salud gana por todos conceptos.



Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Cia., Lowell, Mass., E. U. A.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda, por seis meses, el 23 de Septiembre de 1898.—Recibido, Septiembre 23 de 1898.—Quiroz.

REPUBLICA MEXICANA.—ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1900. AVISO.

Se participa á los habitantes del Estado, que los pedimentos de envío y las etiquetas que, según los artículos 24 y 25 del Reglamento respectivo, deben acompañarse á todos los objetos que se remitan á la Secretaría de Fomento, para ser presentados en éste Certamen, se facilitan á todas las personas que los soliciten, en la Sección 2ª de la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado y en las Jefaturas Políticas de los Distritos.

Pachuca, Julio de 1898.—RODOLFO ISUNZA, Oficial mayor.